



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2820.-**

ZAPALLAR, 10 JUN 2019 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la obra "Reposición Multicancha La Laguna, comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 2018, del 23 de abril de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 24 de abril de 2019 en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 5325-63-LQ19.

2° Que, a su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°2328/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, se modificaron las mencionadas Bases.

3° Que, con fecha 14 de mayo de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas la oferta presentada por el siguiente proveedor:

**CONSTRUCCIONES AQUELARRE LIMITADA, Rut N° 76.966.820-9;**

4° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 28 de mayo de 2019, determinando admisible la propuesta presentada.

5° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **CONSTRUCCIONES AQUELARRE LIMITADA, Rut N° 76.966.820-9**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$161.476.400.-** (ciento sesenta y un millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos**.

6° Que, el proveedor **CONSTRUCCIONES AQUELARRE LIMITADA, Rut N° 76.966.820-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 27 de mayo de 2019.

7° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°16/2019 de fecha 05 de junio de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°151/2019, de fecha 06 de junio de 2019.

8° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCCIONES AQUELARRE LIMITADA, Rut N° 76.966.820-9**, la ejecución de la obra "Reposición Multicancha La Laguna, comuna de Zapallar", por el monto total **\$161.476.400.-** (ciento sesenta y un millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos**.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

por este acto.

**3º. IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-001-000; (1) Gestión interna, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (4) Obras civiles.

**4º. PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

